



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMUNICADO

LA UGEL SAN IGNACIO, COMUNICA A TODAS LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, QUE QUIERAN CONTAR CON EL SERVICIO EDUCATIVO NO ESCOLARIZADO – **PRONOEI POR GESTIÓN MUNICIPAL**, QUE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES SERÁ EN FÍSICO POR MESA DE PARTES, LOS MISMOS QUE SE RECEPCIONARÁN HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2021, SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 036 – 2015 – MINEDU.

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL San Ignacio, especificando el **nombre del PRONOEI**.
2. Metas de atención de 6 o más niños: Adjuntando las copias de los DNI (edad cumplida has el 31 de marzo de 3, 4 y 5 años).
3. Copia del Acta de conformación del Comité Gestor (o APAFA) para la Creación del PRONOEI.
4. Documento que acredite la propiedad del local escolar donde funcionara o Acta de autorización de uso del local según Formato N° 03.
5. Mobiliario adecuado para el nivel inicial (**fotos**).
6. Acta de compromiso para la implementación del PRONOEI con: agua, Luz, material educativo, aula con ventilación e iluminación y juegos recreativos.
7. Servicios higiénicos según las características de los niños del nivel inicial (**fotos**).
8. Copia de resolución o documento que acredite la Creación del Caserío, Centro Poblado, Sector, Anexo.
9. Croquis: de la comunidad (**del distrito al caserío**).
10. Convenio con la Autoridad Municipal o Acta del Comité Gestor, **que garantice la contratación y pago de la Promotora Educativa Comunitaria**.
11. Numero de celular de contacto del Comité Gestor el cual debe ir en la solicitud.

San Ignacio, 19 de enero del 2021.

NOTA: Cumplir con las medidas de seguridad pertinentes dispuestas según la normatividad vigente.

OSCAR GONZÁLES CRUZ
DIRECTOR UGEL SAN IGNACIO

